

DECRETOS**DECRETO N° 192**

La Rioja, 17 de febrero de 2004

Visto: el Expte Código B7- N° 00138/7- Año 2002, mediante el cual la Administración Provincial de Tierras solicita la ejecución de la Ley N° 7331, y;

Considerando:

Que los mencionados inmuebles fueron declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante los términos de la ley precitada promulgada por Decreto FEP N° 659, de fecha 21 de agosto de 2002.

Que por intermedio de la Dirección General de Catastro se procedió a confeccionar los planos de división identificados como D-326-1 Aprobada por Disposición N° 15.507, de fecha 14 de octubre de 2003, conteniendo los datos catastrales necesarios para la exacta individualización de los inmuebles de referencia conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 6876.

Que asimismo a fa. 118/119 la Dirección General de Catastro deja expresa observancia en cuanto a que la mensura del inmueble declarado de Utilidad Pública se superpone en parte con la parcela Nomenclatura Catastral 4-01-50-023-380-307 a nombre de Maza Onésimo Reyes.

Que habiéndose completado con todas las diligencias técnico administrativas, sólo resta dictar el acto administrativo que ordene la expropiación de urgencia, conforme lo dispone la Ley N° 7331.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Expropiase con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en el Departamento Capital de la provincia que será destinado a la instalación del basurero municipal, dividido en dos fracciones y que responde a las siguientes características:

Objeto del Plano D-326-1: Mensura de Expropiación Aprobada por Disposición N° 15.507 de fecha 14 de octubre de 2003.

Fracción I Camino de Acceso: Ubicación: Inmueble ubicado al Este de la Ruta Nacional N° 38, a la altura del Km. 444, paraje denominado "Puerto Alegre", Departamento Capital, Provincia de La Rioja. Dimensiones y Linderos: Norte: Línea quebrada de 459,90m, 4,90m, 311,26m, lindando con campo Pozo Cercado. Sur: Línea quebrada de 460,18m, 4,90m, 311,57m, lindando con campo Represa de Pedro. Este: 20,00m, lindando con Parcela Nomenclatura Catastral 4-01-50-024-300-320(basurero municipal). Oeste: 20,00, lindando con Ruta Nacional N° 38. Superficie: 1 ha. 5.5523,58m2 Valuación fiscal: \$ 2,95.

Fracción II-Basurero Municipal: Ubicación: Inmueble ubicado aproximadamente a 770m al Este de la Ruta Nacional N° 38 a la altura del km. 444, paraje denominado "Puerto Alegre", Departamento Capital, Provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: 4-01-50-024-300-320. Dimensiones y Linderos: Norte: Línea de 1461,37m, lindando con campo Pozo Cercado Sur: Línea de 1523,79m, lindando con campo Represa de Pedro. Este 672,95m, lindando con campo Represa de Pedro. Oeste 669,98m, lindando con camino de acceso y campo de Represa de Pedro. Superficie: 100 ha. 0051,00 m2. Valuación Fiscal: 190,01 Observaciones: La mensura del inmueble declarado de Utilidad Pública se superpone en parte con la parcela Nomenclatura Catastral 4-01-50-023-380-307 a nombre de Maza Onésimo Reyes.

Artículo 2°- Líbrese por la Dirección General de Administración de Hacienda y Obras Públicas la correspondiente Orden de Pago, importe que se depositará en el Nuevo Banco de La Rioja, S. A. en concepto de valuación fiscal del inmueble expropiado en el artículo precedente y a favor de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas en turno, erogación que se imputará al SAF 600- Prog. 2- Sp.0-Act. 1- Partida 411 (Tierras y terrenos del presupuesto vigente) con oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°- Cumplimentado lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gréense los presentes obrados a la Fiscalía de Estado a efectos de continuar con las acciones judiciales pertinentes.

Artículo 4°- La toma de posesión del inmueble expropiado se efectuará oportunamente en nombre y representación del Gobierno de la Provincia a través de la Repartición Oficial que la Fiscalía de Estado determine.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 394

La Rioja, 15 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código F7 N° 00446-1-2.003, del Registro del EUCOP, mediante el cual la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), solicita subsidio económico; y,-

Considerando:

Que mediante Decreto N° 995 de fecha 5 de diciembre de 2003, se otorgó un subsidio de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) a la Cámara Riojana de

Productores Agropecuarios (CARPA), para atender el pago de servicio de energía eléctrica durante el trimestre noviembre, diciembre de 2003 y enero de 2004.

Que es decisión de esta Función Ejecutiva ampliar sus términos para beneficiar a los productores en el transcurso de los meses de febrero y marzo del corriente año.

Que la metodología introducida por el citado Decreto N° 995/03, en los hechos no es suficiente para cubrir las reales necesidades de los productores regantes y en consecuencia es necesario establecer una alternativa que complemente lo resuelto.

Que resulta prioritario el efectivo apoyo al crecimiento de la producción por lo que deben atenderse las necesidades de los regantes quienes se encuentran inmersos en el actual proceso productivo.

Que en consecuencia es criterio de esta Función Ejecutiva otorgar a CARPA, un subsidio económico que será destinado a los regantes de toda la provincia, que utilicen el servicio de energía eléctrica para la extracción de agua del subsuelo para uso agrícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA) un subsidio económico por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000), el cual será distribuido entre los Productores Riojanos de la Provincia, para atender el pago del servicio de energía eléctrica correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2004.

Artículo 2° - Determinínase que será responsabilidad exclusiva de CARPA, la distribución de los recursos económicos otorgados a través del presente acto administrativo. El importe total será distribuido proporcionalmente entre los regantes propuestos por la entidad en función de la cantidad de KW registrados en las facturaciones correspondientes a cada perforación.

Artículo 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, disponga todos los trámites necesarios a fin de concretar el libramiento de los recursos pertinentes a nombre de la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (CARPA), que se concretará en dos cuotas mensuales de Pesos Ochenta y Dos Mil (\$ 82.000), cada una, con cargo de oportuna rendición de cuentas con igual periodicidad de los fondos recepcionados.

Artículo 4° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto de gobierno, el que será atendido con cargo a los Recursos del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifa de Usuarios Finales previsto en el Artículo 70° Inciso b) de la Ley Nacional N° 20.065.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

* * *

DECRETO N° 395

La Rioja, 16 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código F32 – N° 200/04, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Provinciales, solicita se le asigne valor fiscal a las estampillas adquiridas en la Sociedad del Estado Casa de la Moneda y cuyos antecedentes obran en Expediente Código F 721-03/03, y,-

Considerando:

Que lo expuesto precedentemente tiene su fundamento en la necesidad de habilitar dichas estampillas para su venta al público, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase, valor fiscal a las estampillas adquiridas por la Dirección General de Ingresos Provinciales, cuyos valores, numeraciones, cantidades, color y montos, correspondientes todas a la Serie "C", son los siguientes:

Valor	Numeración	Cantidad	Monto	Color
\$ 0,50	400.001- 700.000	300.000	\$ 150.000,00	Naranja
\$ 1,00	1.000.001- 1.300.000	300.000	\$ 300.000,00	Verde
\$ 2,00	800.001- 1.100.00	300.000	\$ 600.000,00	Azul

Artículo 2° - Con la participación de los organismos técnicos competentes, procédase a efectuar las registraciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 416

La Rioja, 23 de marzo de 2004

Visto: el Decreto N° 973/00, que crea la Agencia Provincial de Cultura y aprueba el Estatuto y el Organigrama Funcional Básico de la misma, sus modificatorios los Decretos N°s 697/02 y 960/02; y,

Considerando:

Que el Decreto N° 960/02 en sus Anexos I y II consigna el Estatuto y el Organigrama Funcional Básico de la Agencia Provincial de Cultura actualmente vigentes.

Que la Agencia Provincial de Cultura ha elevado un proyecto de modificación de su Estructura Orgánica Funcional que prevé la supresión de la Gerencia de Coordinación de Políticas Culturales y la creación de las Subgerencias de Artes y de Comunicación Institucional.

Que la propuesta obedece a la necesidad de adecuar la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia Provincial de Cultura a fin de satisfacer las demandas actuales en materia artística, como así también dotarla de un área específica responsable de los aspectos comunicacionales y de difusión.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el Estatuto de la Agencia Provincial de Cultura y su Organigrama Funcional Básico consignados en los Anexos I y II respectivamente del Decreto N° 960/02, conforme se establece en el presente decreto.

Artículo 2° - Suprímense la Gerencia de Coordinación de Políticas Culturales, el cargo de Gerente de Coordinación de Políticas Culturales y su competencia, establecidos en los Artículos 20°, 21° y 24° del Anexo I del Decreto N° 960/02.

Artículo 3° - Créanse en el ámbito de la Agencia Provincial de Cultura y bajo directa dependencia de la Presidencia del Directorio, las Unidades Orgánicas siguientes:

1. Subgerencia de Artes.
2. Subgerencia de Comunicación Institucional.

Artículo 4° - Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1. Subgerente de Artes.
2. Subgerente de Comunicación Institucional.

Artículo 5° - Establécese que las Subgerencias y los cargos de Subgerentes creados en los Artículos 3° y 4°

tendrán rangos equivalentes al de Dirección y Director respectivamente.

Artículo 6° - Establécese que la Subgerencia de Artes tendrá la competencia siguiente:

1. Participar de la formulación de programas y proyectos artísticos con el objeto de promover el desarrollo de expresiones relevantes en la materia.

2. Ejecutar y evaluar los programas y proyectos artísticos.

3. Proyectar eventos artísticos, fomentando el desarrollo de expresiones que merezcan impulso institucional.

4. Desarrollar y consolidar vínculos con instituciones públicas y privadas de carácter nacional, provincial y municipal, competentes en materia cultural y en educación artística, a efectos de incorporarlas a las acciones y eventos que se proyecten.

5. Diseñar programas de capacitación destinados a los artistas.

6. Articular acciones conjuntas con los distintos actores culturales del ámbito provincial, tendientes al mejoramiento de las expresiones artísticas teatrales, musicales, dancísticas, plásticas y visuales de la Provincia.

7. Organizar registros estadísticos de las actividades desarrolladas y de los resultados e impactos alcanzados.

8. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 7° - Establécese que la Subgerencia de Comunicación Institucional tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir a la Presidencia del Directorio de la Agencia Provincial de Cultura en la definición de estrategias de comunicación para difundir las actividades desarrolladas por las distintas áreas de la misma y las producciones culturales generadas en el medio social.

2. Organizar campañas de difusión televisivas, radiales, gráficas (a través de diarios, revistas, carteleras, pasacalles), conferencias, seminarios y toda otra forma de comunicación social, con el objeto de lograr una plena efectividad de la publicidad del accionar cultural.

3. Organizar los procesos de recepción de la información relativa al accionar de las distintas áreas de la Agencia Provincial de Cultura y de las producciones culturales generadas en el medio social, que sirvan de base para el diseño de las campañas de difusión.

4. Articular acciones con la Oficina del Vocero Gubernamental y la Dirección General de Difusión - ambas de la Secretaría General y Legal de la Gobernación - a efectos de garantizar la difusión de las campañas publicitarias en los medios de comunicación social más adecuados, conforme a la especificidad de los objetivos propuestos.

5. Implementar técnicas de producción y difusión de información que permitan optimizar el desarrollo de los procesos sustantivos y el logro de los resultados.

6. Evaluar las actividades desarrolladas y los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 8° - Modifícase el reporte de la Subgerencia de Patrimonio Cultural y Administración de Museos, la que pasará a depender directamente de la Presidencia del Directorio de la Agencia Provincial de Cultura.

Artículo 9° - Modifícase el Organigrama Funcional de la Agencia Provincial de Cultura (Anexo I del Decreto N° 960/02), conforme a los términos del Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 10° - El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

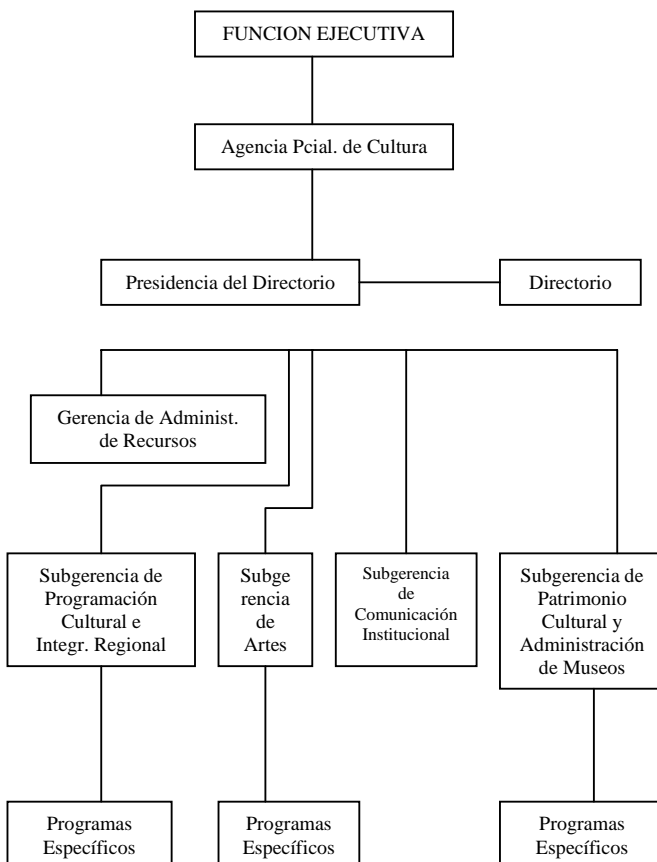
Artículo 11° - Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Díaz de Tapia, M., M.E. Buso, A.E., M.S. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Cárbel, J.P., S.G. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N.

ANEXO I



VARIOS

“TV Regional Centro S.A.”

Convocatoria a Asamblea

“TV Regional Centro S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Pelagio B. Luna 627, PB - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos contables e informativos del ejercicio económico del período cerrado con fecha 31 de diciembre de 2003 (Art. 234° LS).

Punto 3: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4: Consideración de los convenios de suscripción de acciones celebrados. Aprobación del Aumento de Capital.

Punto 5: Emisión de nuevas acciones.

Punto 6: Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad, a tal efecto no más tarde del 13 de mayo de 2004.

Guillermo Bordallo

Presidente

N° 3.538 - \$ 350,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado Telecentro “La Estación”, ubicado en Av. Gobernador Gordillo N° 8 de esta ciudad de La Rioja. Vendedor: Mario Enrique Mercado Luna, D.N.I. N° 6.715.094, con domicilio en calle Catamarca N° 40; comprador: Esteban Jorge Paloma, D.N.I. N° 13.090.571, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 250 - Dpto. 6 “A”, ambos de esta ciudad. Oposiciones: Belgrano N° 78 - 2° Piso, ciudad de La Rioja (Cr. José Luis Rivera Michea), Art. 2° - Ley 11.867.

María de los A. Tokeff

Abogada

M.P. 1.289 - M.F T° 66 F° 720

N° 3.544 - \$ 200,00 - 16 al 30/04/2004

“Nuevo Banco de La Rioja S.A.”

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente “Orden del Día”: 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio. 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución. 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos. 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. La Rioja, 16 de abril de 2004.

Cr. Oscar E. Martínez
Vicepresidente
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 3.557 - \$ 240,00 - 20/04 al 04/05/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00061-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 089/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en los barrios de la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015659104, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 22 de abril de 2004.

S/c. - \$ 64,00 - 27/04 al 04/05/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley N° 7.165 - Art. 6° - Expte. B7-00087-6-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 203/03 se dispuso “Area de Regularización Dominial” de quienes la solicitaron, y según Convenio firmado con fecha 19/06/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Puerta de la Quebrada, Sección “G”, dentro de los siguientes linderos: Norte: cerros, Sur:

Avda. Ramírez de Velasco y Este: prolongación Norte de calle Cepeda de la ciudad Capital de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 23 de abril de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 27/04 al 04/05/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00156-5-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 101/04, por la cual se dispone expropiar los lotes ubicados en el acceso desde la Ruta N° 75 a la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015710/04, al solo efecto de la regularización dominial a pedido del Centro de Residentes Chuqueños de La Rioja y de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 26 de abril de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 30/04 al 07/05/2004

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja
Remate por Mora
Remate Administrativo
Martillero Público: J. Agustín Contreras

Por orden y cuenta del Banco de la Nación Argentina, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Quiebra De Crico, Bruno Armando - Ejecución Especial” - Expte. N° 5.678 -B - 96, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”. El Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, rematará el día 12 de mayo de 2004 a horas 10.00, en el local del Banco de la Nación Argentina, Pelagio B. Luna N° 547, P/b de esta ciudad, el siguiente bien: 1)- Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga y que, según títulos de dominio, se encuentra ubicado en esta ciudad, B° Juan Facundo Quiroga, en calle Charrúas, entre calles Querandés y Borugas, y mide: 11,00 m de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medidas en su contrafrente al Sur, con 27,00 m de fondo en cada uno de sus costados, Este y Oeste, lo que hace una superficie de 297,00 m2, y linda: al Norte: calle Charrúas de su ubicación, Sur: lote “aa”, Este: lote “f”, y Oeste: lote “d”. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Número de Padrón: 1-26073. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 214 - Parc. “e”. Inscripta en el Registro General de la Propiedad con Matrícula: C-5520. La vivienda está compuesta por: una cochera doble, un living, dos baños, tres dormitorios, una sala de estar grande, una cocina, una galería, una habitación de servicio, un lavadero, un asador y un patio, tiene todos los

servicios públicos y su estado y conservación es bueno. Para el primer llamado a remate la Base de Venta en Subasta \$ 30.000,00. Al no haber postores se prevé después de treinta (30) minutos del primer llamado un segundo llamado con la base reducida al 25%, o sea, \$ 22.500,00. No habiendo postores se prevé un tercer llamado sin base. Forma de pago: del precio final de venta el comprador abonará en el acto el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (3%, atento a las disposiciones internas de la Institución), el saldo debe ser abonado en el plazo de diez (10) días de aprobada la subasta por el Banco, devengando intereses de tasa de Cartera General hasta el efectivo pago. Se deja constancia que en el caso que se origine la devolución de la seña, por no aprobación de la subasta, se retomará en su importe nominal. Los interesados pueden recavar mayor información en las Oficinas Legal del Banco de la Nación o en la Oficina del Martillero, Telefax 03822-426298. El inmueble será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La escrituración y gastos de la misma estará a cargo del comprador, el Banco se reserva el derecho de designar la Escribana para tal fin. El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio, y se encuentra desocupado y en posesión del Banco. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría, como así también los títulos de dominio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 22 de abril de 2004.

J. Agustín Contreras
Martillero Público

N° 3.572 - \$ 170,00 - 23 al 30/04/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.676 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero de Rearte Ramona Edith y Otros c/Rearte Miguel Nicolás s/Declaración de Ausencia", que tramitan por ante la mencionada Cámara y Secretaría, cita mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces al presunto ausente, Sr. Miguel Nicolás Rearte, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 18° de la Ley 14.394.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.540 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Ochoa, en autos Expte. N° 1.257 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Serrano María Manuela s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Manuela Serrano ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, hacia el Sur de Villa Nidia, paraje denominado "La Estrella", con una superficie de 2.044 ha 105 m2. Matrícula Catastral 4-16-21-012-080-850, mensura aprobada mediante Disposición N° 015292, del 24/03/03. Lindando: al Norte: entre el Punto 14 hasta la mitad, entre los puntos 17 y 18, con sucesión de Honorio Arabel, con Ramón Arabel y Raúl Leyes, al Sur: linda con campo "El Balde Ultimo" de Luis Gatica en toda su extensión, al Este: linda con Adolfo Morán, Vicente Llanos y campo "La Media Luna" de Marhta Glllel, y al Oeste: con sucesión de Honorio Arabel. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 3.541 - \$ 100,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que se han iniciado los autos Expte. N° 6.467 - "D"-2002, caratulados: "Díaz Ramón Horacio y Otro - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, ubicado sobre calle Chile, que mide: 14,52 de frente; 12,11 de contrafrente; al Oeste 32,47; al Este 32,54 metros. Nomenclatura Catastral es: CI Secc. "D" - Mz. 103 - Parcela "m" - Padrón 1-10302, por lo que se ha ordenado publicar edictos a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.542 - \$ 60,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos,

legatarios y acreedores del extinto Hugo Nicolás Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.717 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega Hugo Nicolás - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 26 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.543 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.465 - Letra "T" - Año 2003, caratulado: "Tamper Florencia Emma - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Florencia Emma Tamper, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de noviembre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.547 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, por ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando al Sr. Luis Gustavo Carrizo a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.), en los autos Expte. N° 1.800 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "G.E.A. - s/Adopción Simple".
La Rioja, ... de abril de 2004.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 3.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda

Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Benito Santiago González, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10.710 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Benito Santiago - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 01 de marzo de 2004. Sra. Trinidad Rita Garrot - Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho a/c.

N° 3.549 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Sra. Tomasa Petrona Brizuela y Sr. Pío Florentino Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.399 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela, Tomasa Petrona y Otro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 2004. Dr. José Luis Magaquián - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que se cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Teresa Antonia Luna y Hugo Tellini, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 7.630 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna Teresa Antonia y Otro - Sucesorio".
Secretaría, 21 de junio de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Marcos Funes, a comparecer en los autos Expte. N° 8.366 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Funes Ramón Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de marzo de 2004.

Blanca R. Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 3.553 - \$ 35,00 - 20/04 al 04/05/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Domingo Rómulo Ferreyra y Rogelia del Rosario Romero, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 27.895 - Letra "F", caratulados: "Ferreyra, Domingo Rómulo y Rogelia del Rosario Romero - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de marzo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.559 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benjamín Héctor Albarracín, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Albarracín Benjamín Héctor - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.146 - Letra "A"- Año 2004, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de marzo de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.560 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.898 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granitos Riojanos S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma "Granitos Riojanos S.A.", con domicilio en calle Corrientes N° 922, inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 3283 a 3306, del Libro 51, con fecha 23/10/1997, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día siete de julio de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14, inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintitrés de agosto de dos mil cuatro para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de octubre de dos mil cuatro para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 36 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 15 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.561 - \$ 450,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barazzutti Nadaya María Soledad s/ Inscripción en la Matrícula de Martilleros Públicos", hace saber que la Sra. María Soledad Barazzutti Nadaya, D.N.I. N° 30.326.926, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 283 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Artículo 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.
La Rioja, 19 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.563 - \$ 27,00 - 23 al 30/04/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y

emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.917 - Letra "S" - 2003, caratulados: "Fernando Nicolás Calixto Fuentes - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de febrero de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.564 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.913 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Jorge Anselmo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Anselmo González, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.565 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto César Ignacio Barrios, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.443/03 - Letra "B", caratulados: "Barrios César Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
27 de octubre de 2003.

Juan Bautista Scruchi
a/c. Secretaría

N° 3.567 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última

publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillermo Páez y Matilde Ramona Romero de Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 36.201 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez José Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de abril de 2004.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.568 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Genocchio o Juan Carlos Genocchio o Juan Carlos Ginocchio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.966 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Genocchio Juan Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.573 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Nieto Vda. de Avila, para comparecer en los autos Expte. N° 8.435 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto de Avila Petrona - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.574 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.296 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández Blanca Azucena del Valle y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Blanca Azucena del Valle Fernández y Nicolás Ceferino Arias, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 23 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.576 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.207 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Melián Agustín Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Agustín Ramón Melián, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 23 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.577 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 10.541 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Pozo Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 12 de noviembre de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria, Dra. Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.499 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "R.M.P. y Puga Luis s/Benef.

Litigar s/Gastos y Sucesorio", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Francisca Petrona González, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.091 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero Enrique del Valle s/Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho del extinto Enrique del Valle Rivero, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 19 de abril de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.578 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.888 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gerez Candelaria Francisca Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Candelaria Francisca Rosario Gerez, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de marzo de 2003.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.817 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Jesús Casimiro y Otra s/Sucesorio", que cita y emplaza a herederos,

legatarios y acreedores de los extintos Jesús Casimiro Herrera y Lidia Luisa Ladner, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 17 de octubre de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.582 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.903 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero María Amalia y Otras s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Amalia Romero, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 09 de mayo de 2003.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.583 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan María Salguero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.036 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Juan María s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 12 de febrero de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.584 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tagliarini Juan Carlos, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.823 - Año 2003 - Letra "T", caratulados: "Tagliarini Juan Carlos - Declaratoria de Herederos", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de diciembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.585 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.316 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreira, Juan Carlos - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental - Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el B° Argentino de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 606,47 m2. Matrícula Catastral: Dpto: 12, C.: 1 - S.: B - M.: 11.: "9", colindando al Nordeste: calle Intendente Ayán (E), (ex-Rivadavia), al Sudeste: Sra. Teresa Falón, al Sudoeste: vías F.F.C.C. (hoy de la Municipalidad del Dpto. Chamental), y al Noroeste: Suc. de Manuel Gallardo. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 3.587 - \$ 70,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que el Sr. Adán de Dios Sánchez ha iniciado juicio de Adición de Nombre a fin de agregar a su nombre de pila el de "Marcelo", de conformidad a lo establecido en la Ley 18.248, ordenándose la publicación de edictos por dos (2) veces - una vez al mes - a fin de que en el término de quince (15) días a partir de la última publicación se deduzcan las oposiciones pertinentes.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.588 - \$ 18,00 - 30/04 y 04/05/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.192 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cochería Ombú S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la Sra. Marisa Ivanna Ledesma, D.N.I. N° 17.923.616, socia de la firma "Cochería Ombú S.R.L." ha vendido, cedido y transferido a favor de la Sra. Claudia Karina Ledesma, D.N.I. N° 22.159.158, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos \$ 0,10 cada una y que representan el 50% del Capital suscrito e integrado, instrumentado mediante Acta Notarial N° 141, de fecha 19/12/2003, quedando la sociedad integrada con los siguientes porcentajes de cuotas sociales: 1°)- El socio Julio Enrique Sahad, D.N.I. N° 11.856.100, tenedor de cincuenta (50) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. 2°)- La socia cesionaria Claudia Carina Ledesma, D.N.I. N° 22.159.616, tenedora de cincuenta (50) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del Capital Social.

Secretaría, 21 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.589 - \$ 80,00 - 30/04/2004

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" del autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.193 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Coral S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", donde se ha dispuesto la publicación por un (1) día del presente edicto, siendo los datos de la entidad societaria a constituirse los siguientes: Socios: Claudia Carina Ledesma, D.N.I. N° 22.159.184, argentina, casada, con domicilio real en calle Rivadavia N° 989 (E) de la ciudad de San Juan, y Marisa Ivanna Ledesma, D.N.I. N° 17.823.616, argentina, casada, con domicilio real en Avenida San Francisco Km 6 1/2 de esta ciudad. Forma y fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 63, de fecha 19/03/2004, labrada ante la Escribana Pública Elba Susana Vergara de Castro, folios 128/131. Razón Social: "Coral Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio social: calle Belgrano N° 326 de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$30.000), representado por Treinta Mil cuotas sociales, por un valor nominal de \$1,00 cada una, con derecho a un voto por cuota (socia Claudia Carina Ledesma -doce mil cuotas sociales, y socia Marisa Ivanna Ledesma -dieciocho mil cuotas sociales). Organismo de representación, administración y uso de la firma: la Gerencia y la

Administración será ejercida por la socia Marisa Ivanna Ledesma. Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año. Objeto Social: a)- Prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. b)- Instalación y explotación de consultorios relacionados con la belleza y la salud, producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de toda índole utilizados en la estética, peluquería, salones de belleza, perfumerías y anexos. c)- Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, mandato, distribución y comercialización en general de toda clase de productos referidos a la belleza y estética, cuidado y aseo corporal, obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva, como también de aparatos, equipos y demás insumos necesarios para el mejor rendimiento y aplicación de tratamientos relacionados con lo indicado precedentemente. d)- Instalación y explotación de consultorios médicos, odontológicos y oftalmológicos, y establecimientos asistenciales. e)- Implementación de servicios complementarios de enfermería, traslado de pacientes, organización de instituciones en las que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con los recursos económicos y todos los actos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sara Granillo de Gómez - Encargada del Registro Público de Comercio. Secretaría, 22 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.590 - \$ 200,00 - 30/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.191 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "San Nicolás S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la Sra. Marisa Ivanna Ledesma, D.N.I. N° 17.923.616, socia de la firma "San Nicolás S.R.L. P.A.", ha vendido, cedido y transferido a favor del Sr. Toribio Anastacio Herrera, D.N.I. N° 10.152.756, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 0,10 cada una y que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital suscrito e integrado, instrumentado mediante Acta Notarial N° 328, Folio N° 328, de fecha 23/12/2002, quedando la sociedad integrada con los siguientes porcentajes de cuotas sociales: el socio Julio Enrique Sahad, D.N.I. N° 11.856.100, tenedor de cincuenta cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y el socio Toribio Anastacio Herrera, D.N.I. N° 10.152.756, tenedor de cincuenta cuotas

sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del Capital Social.
Secretaría, 21 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.591 - \$ 80,00 - 30/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8.206 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "DTI S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato celebrado el día 15/03/2004, el Sr. Duilio Daniel Martínez, argentino, soltero, nacido el 07 de marzo de 1973, comerciante, D.N.I. N° 23.016.515, y la Sra. Erica Paola Martínez, argentina, soltera, nacida el 14 de marzo de 1979, estudiante, D.N.I. N° 27.052.396, ambos con domicilio en calle República Argentina N° 173, B° Panamericano de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "DTI S.R.L.". Domicilio: calle República Argentina N° 173, B° Panamericano de esta ciudad. Duración: cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, por sí o mediante concurso de profesionales, en establecimientos propios o ajenos, actividades industriales, comerciales y financieras. Capital: Pesos Diez Mil (\$ 10.000), representado por cien (100) cuotas de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una. Podrá ser aumentado por decisión adoptada en Asamblea por el voto afirmativo y unánime de los socios. Administración y representación: será ejercida por uno o más Gerentes. Se designa para el cargo al Sr. Duilio Daniel Martínez por el término de tres ejercicios. Cierre de ejercicio: los días treinta y uno de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Art. 10° - Ley 19.550).
Secretaría, 27 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.593 - \$ 110,00 - 30/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que por autos Expte. N° 8.144 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vicuz S.A. - Inscripción de Contrato Social" la firma Seguridad Vicuz S.A. ha iniciado trámite tendiente a la inscripción del Contrato Social dispuesto por Escritura Pública Número Cuatro, de

la Escribana Estela Iris Llanos de Aparicio, titular del Registro N° 48, de fecha dos de febrero de 2004, los señores Gabriel Alejandro García, argentino, D.N.I. N° 23.865.703, Técnico en P.C. y operador de Redes, soltero, domiciliado en calle Antonio Ferrari N° 1109, Segundo Piso, Capital Federal; Roque Eduardo Ceballos, argentino, sesenta y cinco años de edad, L.E. N° 6.715.054, casado, Contador Público, han dispuesto constituir la sociedad que se denomina "Vicuz S.A.", con domicilio en la provincia de La Rioja. Duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: asesoramiento y prestación de todo tipo de seguridad física y electrónica, etc. Comercialización de alarmas, cámaras circuitos cerrados de televisión, etc. Investigaciones para- laborales, etc. Mantenimiento de bienes públicos y privados. Capital social: se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-), representado por quince mil acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una. Administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tendrá el uso de la firma social. Balance: el ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de junio de cada año. Presidente: Contadora Rita Madelayne Gallegillo, argentina, D.N.I. N° 13.337.389, casada, con domicilio en calle Bulnes N° 1214, barrio Evita. Director Suplente: Roque Eduardo Ceballos, argentino, L.E. N° 6.715.054, casado, Contador Público, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 396. Que, conforme lo ordenado por el Tribunal, ante la posibilidad de confusión de las sociedades "Vicuz S.R.L." y "Vicuz S.A.", por Escritura N° 92, confeccionada por la Dra. S. Marcela Gómez - Escribana titular Registro N° 17, de fecha 24 días del mes de marzo de 2004, se procede a modificar el Artículo Primero del Estatuto Social: Denominación-Plazo-Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Seguridad Vicuz S.A." ... Edicto por un (1) día -Art. 10° de la Ley 19.550 - (Edicto en el B.O.).
Secretaría, 22 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.594 - \$ 170,00 - 30/04/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 43-G-1996. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Aguamarina I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de diciembre de 2003. Señora Directoria: ... Con relación al Artículo 76° se informa que las pertenencias N° 1ª a 11 cumplen con las 100 ha requeridas, y la pertenencia N° 12 que posee una superficie de 35 ha 7.968,43 m2. En consecuencia, las

doce pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetrales Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2494673.940 X=6926383.040, Y=2491077.110 X=6927033.490, Y=2490632.170 X=6923863.640, Y=2494079.720 X=6923284.870. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 06/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.537 - \$ 70,00 - 16, 23 y 30/04/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 10-G-1997. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Indio I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... Con relación a la solicitud de pertenencia ... quedando graficadas quince pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y= 2484304.770 X=6907807.720, Y=2486264.600 X=6907408.990, Y=2484669.640 X= 6899569.510, Y=2483689.730 X=6899768.870, Y=2483889.100 X=6900748.810, Y=2482909.180 X=6900948.170. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 03/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.539 - \$ 70,00 - 16, 23 y 30/04/2004

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 29 - Y -1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "La Pirca". Departamento Catastro Minero:

La Rioja, 31 de octubre de 2002. Señora Directora: ... este Departamento informa que la presente manifestación queda graficada en el departamento Chilcico con una superficie libre de 11 ha 822,55 m2. Dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619558.233 X=6790091.747, Y=2619518.310 X=6790031.740, Y=2619428.898 X=6790084.326, Y=2619252.380 X=6789833.410, Y=2619008.975 X=6789976.503, Y=2619113.950 X=6789814.280, Y=2618996.266 X=6789734.730, Y=2619558.490 X=6789734.735. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 63/ 04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura Ascoeta
Escribana de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.580 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 18 - Y - 1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "María Inés II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de marzo de 2004. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Famatina de nuestra provincia ... la misma ha sido graficada con 40 ha 9.035,7 m2. Dicha pertenencia queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619738.035 X=6793467.156, Y=2620057.846 X=6793467.156, Y=2620057.890 X=6792735.630, Y=2620058.310 X=6792144.951, Y=2619917.739 X=6792124.745, Y=2619898.510 X=6792248.360, Y=2619738.035 X=6792223.581. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 59/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.581 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004

Viernes 30 de abril de 2004

N° 10.167